



Mérida, Yucatán, a 4 de agosto de 2025

PETICIÓN DE OFERTAS PARA ESTUDIO DE MERCADO  
IM-108-2025

**A TODA LA PROVEEDURÍA CUYO OBJETO PREPONDERANTE SEA LA COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR:**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, como entidad del Gobierno Federal, requiere para sus actividades de suministro, arrendamiento y/o prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en los artículos 3 fracción I, 5 fracción VII y sexto párrafo del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este ente público requiere identificar a los posibles prestadores de servicios y/o proveedores.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer:

- a) La existencia bienes, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican;
- b) Posibles proveedores a nivel nacional o internacional;
- c) El precio estimado de lo requerido, y
- d) La capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación,

Nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos la información/cotización de los bienes y/o servicios y/o arrendamientos descritos en el documento anexo.

Dicha información/cotización se requiere remitirla al correo: [david.roldan@imss.gob.mx](mailto:david.roldan@imss.gob.mx) y que sea dirigida a nombre del Dr. David Roldán Morales, Jefe de la División de Cardiología de la UMAE.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de información/cotización y vigencia de la misma.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, remitirlas al correo: [david.roldan@imss.gob.mx](mailto:david.roldan@imss.gob.mx)

**La fecha límite para presentar la información/cotización es el: 7 de agosto del 2025 a las 15:00 horas.**

**Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico a: [david.roldan@imss.gob.mx](mailto:david.roldan@imss.gob.mx)**

**NOTA:** Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, (nombre de la dependencia o entidad) con fundamento en lo previsto en el artículo 26 de la LAASSP, se definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser: LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA, mismo que se informará a las personas que presentaron su información/cotización.

Este documento no genera obligación alguna para la dependencia o entidad.

Sin otro particular reciban un cordial saludo.





Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez"  
Dirección Administrativa  
Departamento de Abastecimiento  
Oficina de Adquisiciones

**ATENTAMENTE**

**Dr. David Roldan Morales**  
Jefe de la División de Cardiología UMAE





**PARA FORMULAR SU INFORMACIÓN/COTIZACIÓN, SE DEBERA CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

**Datos que en su caso, se deben proporcionar para que el destinatario de la solicitud conteste:**

- ⊕ 1.- Los datos de los bienes, arrendamientos o servicios a cotizar (mismos que se especifican en el anexo de la solicitud de información/cotización).
- ⊕ 2.- Condiciones de entrega:
  - ⊕ En una sola exhibición hasta de ANEXO 1 días naturales posteriores a la recepción de la solicitud.
    - Entregas parciales con una vigencia máxima (fechas o plazo) NO APLICA.
    - El lugar de entrega será: ANEXO 1
- ⊕ 3.- Considerar en su información/cotización que el pago es a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios a satisfacción.
- ⊕ 4.- Señalar en su caso, el porcentaje del anticipo: No aplica
- ⊕ 5.- El porcentaje de garantía de cumplimiento será del 10%.
- ⊕ 6.- Penas convencionales por atraso en la entrega de bienes y/o servicios y Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente serán del 2.5%.  
El archivo adjunto de especificaciones técnicas se hace consistir en CONSULTAR TÉRMINOS Y CONDICIONES fojas.
- ⊕ 7.- En su caso, los métodos de prueba que empleará el ente público para determinar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.
  - Normas que deben de cumplirse
  - Registros Sanitarios o Permisos Especiales, en su caso.
- ⊕ 8.- Origen de los bienes (nacional o país de importación) y nacionalidad de los posibles proveedores.
- ⊕ 9.- En caso de bienes de importación la moneda en que cotiza Pesos Mexicanos.
- ⊕ 10.- En caso de que el proceso de fabricación de los bienes requeridos sea superior a 60 días, señale el tiempo que correspondería a su producción.
- ⊕ 11.- En su caso, especificar si el costo incluye:
  - Instalación.
  - Capacitación.
  - Puesta en marcha.
- ⊕ 12.- Otras garantías que se debe considerar, indicar el o los tipos de garantía, o de responsabilidad civil señalando su vigencia.





ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICION DE SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR 2026

Anexo Técnico del bien o servicio por contratar, mismo que, según sea el caso, incluirá:

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Servicio Médico subrogado. - Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y/o servicios relacionados, para la realización de procedimientos, diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención. Dichos servicios estarán conformados por: médico y bienes de consumo compatibles para llevar a cabo atención solicitadas.

CBI (Cuadro Básico Institucional), CGA (Catálogo General de Artículos), CSMI (Catálogo de Servicios Médicos Integrales)	Clave CUCOP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
42143301	33900010	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA PEQUEÑO	SERVICIO	3	4
42143301	33900010	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA GRANDE O GIGANTE	SERVICIO	3	5
42143301	33900010	EMBOLIZACIÓN DE DOS ANEURISMA	SERVICIO	2	4
42143301	33900010	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL	SERVICIO	3	5
42143301	33900010	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) SIN APOYO DE STENT INTRACRANEAL	SERVICIO	3	5
42143301	33900010	EMBOLIZACIÓN DE DOS ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL	SERVICIO	2	3
42143301	33900010	Embolización de mav´s cerebrales chicas a grandes con cianocrilato	SERVICIO	2	2
42143301	33900010	Servicio para embolizacion de mav´s cerebrales chicas a grandes con copolimero de etileno y vinil alcohol (evoh) al 6%	SERVICIO	1	1
42143301	33900010	Servicio para embolización de aneurisma (s) cerebral (es) y mav´s cerebrales chicas a grandes con copolimero de etileno y vinil alcohol (evoh) al 6%	SERVICIO	1	1
42143301	333900010	Servicio para embolización de aneurisma (s) cerebral (es) y/o mav´s cerebrales chicas a	SERVICIO	1	2





Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

Table with 6 columns: ID, Code, Description, Type, Quantity 1, Quantity 2. Rows include: grandes (incluye panangiografía cerebral, trombolítico), Embolización de fistula av. Fcc, Embolización de tumores, glomus, etc. Mav's medulares, etc., Panangiografía cerebral, Panangiografía espinal.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

No aplica

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

No aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

I. Registros Sanitario de los insumos que utilizará para llevar a cabo la atención solicitada.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.





Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez"  
Dirección Administrativa  
Departamento de Abastecimiento  
Oficina de Adquisiciones

- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el enero de 2024.
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

II. Para el personal médico que realizará el procedimiento deberá presentar:

- Cédula y Título profesional
- Diploma de certificación por consejo mexicano de radio intervencionismo vigente.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Por tal motivo se inicia el procedimiento de licitación con el estudio de mercado conforme a lo estipulado en la LAASSP, RLAASSP, MAAGAASSP y POBALINES vigentes.

### **Términos y condiciones para el Servicio Subrogado de Terapia Endovascular con Médico Intervencionista 2025.**

Incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

A) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

Del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre 2026.

B) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Fecha de inicio el servicio solicitado: A partir del 1º de enero del 2026 y previa solicitud del área requirente.

Lugar donde se realizara:

1. El servicio será prestado en las instalaciones del instituto mexicano del seguro social en la unidad médica de alta especialidad (sala de hemodinamia) CMN. "Ignacio García Téllez" donde la UMAE disponga.
2. Todo paciente que solicite el servicio de terapia endovascular deberá contar con una consulta de valoración inicial que será otorgada en el sitio y lugar que determine la unidad médica de alta especialidad, para lo cual deberá apegarse al tiempo de respuesta estipulada como ordinario u urgencia. el reporte de la valoración será por escrito indicando si el paciente es candidato no a la terapia endovascular.
3. La terapia endovascular será para pacientes adultos, pediátricos o incluso neonatales.
4. Únicamente se cobrara la terapia endovascular efectuada.
5. Todos los estudios solicitados podrán ser requeridos por separado.
6. Los pacientes considerados como urgentes por el instituto deberán ser atendidos en un plazo no mayor a dos horas de la solicitud los 365 días del año las 24 horas del día, quedando a consideración de la institución catalogar el procedimiento como urgencia. Por lo tanto con el fin de garantizar lo antes solicitado se requiere de una carta compromiso que expida el proveedor donde se compromete a cumplir la atención urgente en un plazo no mayor a dos horas de la solicitud los 365 días del año las 24 horas del día.





7. Los pacientes ordinarios u hospitalizados deberán ser atendidos en un plazo no mayor a las 24 horas de la solicitud los 365 días del año las 24 horas del día, quedando a consideración de la institución catalogar los procedimientos como ordinarios y/o urgentes. Por lo tanto con el fin de garantizar lo antes solicitado se requiere de una carta compromiso que expida el proveedor donde se compromete a cumplir la atención ordinaria en un plazo no mayor a 24 horas los 365 días del año las 24 horas del día.

8. Modo de comunicación inmediata, tal como, numero de telefonía celular, domicilio, consultorio, disponible los trescientos sesenta y cinco días del año las veinticuatro horas del día. Por lo tanto se solicita al proveedor una carta de asignación de contactos telefónicos para las 24 hrs los 365 días del año.

9. Sera responsabilidad del prestador todo caso de demanda médico legal derivadas de los resultados de su práctica profesional o del servicio médico integral. Por lo tanto con el fin de garantizar lo antes solicitado el proveedor entregara una copia del seguro de responsabilidad civil correspondiente (profesional o empresarial).

C) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASP.

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través de criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo de conformidad con lo establecido en los artículos 36 BIS fracción I de la LAASP.

Con fundamento en el artículo 47 de la LAASP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones se evaluarán a través del criterio de evaluación binario.

Justificación de criterio de evaluación:

- Por tratarse de un servicio médico estandarizado en el mercado.
- Es un servicio médico para el manejo de pacientes de la especialidad de neurocirugía.
- Esta evaluación no afecta la solvencia de las proposiciones.

D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

1. El otorgamiento del Servicio de procedimientos de terapia endovascular, deberá apegarse a la N.O.M. 004 del expediente clínico.
2. El servicio debe ser otorgado en apego a los estándares de calidad de la atención médica, conforme a la normatividad vigente en México: DOF: 08/09/2017: ACUERDO por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.
3. Titulo o diploma de médico especialista así como la certificación de su Consejo de Especialidad respectivo del personal que tendrán a su cargo de manera permanente la responsabilidad de los pacientes del instituto durante los procedimientos y durante todo el periodo a contratar.
4. Licencias sanitarias, de funcionamiento (vigente).
5. Permisos municipales, hacendarías de funcionamiento (vigentes).
6. Contar con seguro de responsabilidad civil vigente.

E) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.





Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez"  
Dirección Administrativa  
Departamento de Abastecimiento  
Oficina de Adquisiciones

EL licitante participante deberán entregarse en su propuesta los anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso de los equipos y consumibles con los que bridara el servicio, para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

F) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

NO APLICA

G) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

NO APLICA

H) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Penas convencionales: Se realizarán de conformidad con lo indicado en el documento denominado Términos y Condiciones, en su numeral B y J, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria, por atraso en la prestación del servicio o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de conformidad con los establecido en los artículos 75 de la LAASSP, 96 de su Reglamento, y los numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES en el IMSS vigentes y 4.3.3 del MAAGMAASSP.

En caso de que se lleve a cabo la aplicación de penas convencionales los Administradores del Contrato, deberán remitir cualquier información relacionada con dicha aplicación al Área Requirente, para los efectos a que haya lugar.

Deductivas/Deducciones: Se realizarán de conformidad con lo indicado en el documento denominado Términos y Condiciones, en su numeral B y J) el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria; de conformidad con lo establecido en los artículos 76 de la LAASSP, 97 de su Reglamento, y los numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES en el IMSS vigentes y 4.3.3 del MAAGMAASSP.

En caso de que se lleve a cabo la aplicación deductivas/deducciones, los Administradores del Contrato, deberán remitir cualquier información relacionada con dicha aplicación al Área Requirente, para los efectos a que haya lugar.

I) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, el Proveedor manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a el Proveedor, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que



Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez"  
Dirección Administrativa  
Departamento de Abastecimiento  
Oficina de Adquisiciones

garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a el Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

J) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.

El Instituto, por conducto de la unidad médica de alta especialidad: hospital de especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" de Mérida, Yucatán, podrá solicitar al virtual proveedor (licitante adjudicado), respuesta ante una mala atención del servicio otorgado, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del mal servicio.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el virtual proveedor (licitante adjudicado) o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.  
Se solicita al proveedor otorgara como parte del servicio todos los consumibles indispensables para llevar el servicio solicitado.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.  
NO APLICA
- Caducidad de los bienes.  
NO APLICA
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.  
NO APLICA
- Periodo de garantía.  
NO APLICA
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.  
Nos referimos a la suspensión del servicio y deberá reanudarse en las siguientes 24 horas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.  
NO APLICA
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.  
NO APLICA
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.  
NO APLICA





- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será indivisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin

considerar el IVA, la cual se constituirá en términos del artículo 49 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4, inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto máximo del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

K) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

La forma de pago será por **SERVICIO DEVENGADO**, en pesos mexicanos y pagos progresivos.

L) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El área usuaria realizará la verificación del servicio solicitado con la lista de pacientes atendidos junto con los reportes de los resultados con la descripción clara y detallada del procedimiento realizado, así como la identificación completa del paciente.

M) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización de este, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA





Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

ANEXO 2

HOJA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURIDICA

(nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: (persona física o moral).
No. de la licitación

Formulario for accreditation with fields: Registro Federal de Contribuyentes, No. de Registro Patronal IMSS, Domicilio, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Entidad federativa, Teléfonos, Fax, Correo electrónico, No. de la escritura pública, Fecha, Duración, Nombre, número y lugar del Notario Público, Relación de socios o asociados, Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre(s), Descripción del objeto social, Reformas al acta constitutiva, Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente, Nombre del apoderado o representante, Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades, Escritura pública número, Fecha, Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma.

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)





Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez"  
Dirección Administrativa  
Departamento de Abastecimiento  
Oficina de Adquisiciones





Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

ANEXO 3

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(UTILIZAR PREFERENTEMENTE PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Form with fields for FECHA, NOMBRE DEL LICITANTE, R.F.C., DOMICILIO, ESTRATIFICACIÓN, TELÉFONO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO, NUMERO DE PROVEEDOR IMSS, and a text area for service descriptions.

Table with 8 columns: Partida y/o Renglón, Descripción del bien y/o servicio, Unidad de medida, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Precio unitario sin I.V.A., Monto Mínimo, Monto Máximo. Includes Subtotal, I.V.A., and Total rows.

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Nombre y firma del Representante del Licitante

NOTA: El presente formato de propuesta económica, lo deberá firmar, escanear y adjuntar a su propuesta electrónica, en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la proposición impresa (escaneada) y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa, así mismo se solicita además del archivo escaneado, adjuntar el archivo en formato Excel (formato modificable) para agilizar el evento de apertura de proposiciones.





ANEXO 4

INSERTAR TABLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 1 DE LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, INCLUYENDO LAS COLUMNAS "SI"; "NO" Y "OBSERVACIONES".

Table with 4 columns: REQUISITO SOLICITADO, CUMPLE (SI, NO), and OBSERVACIONES. It lists various requirements for medical services, such as licensing, standards, and insurance, with corresponding 'SI' or 'NO' columns for compliance and an 'OBSERVACIONES' column for details.

(Lugar y fecha)





Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez"  
Dirección Administrativa  
Departamento de Abastecimiento  
Oficina de Adquisiciones

Protesto lo necesario  
(Nombre y firma)

